



PROTOCOLO DE APERTURA

Natatorios en la Provincia de Buenos Aires

PROTOCOLO DE APERTURA

Natatorios en la Provincia de Buenos Aires

La cuarentena, en mayor proporción que el virus que la genera, afecta nuestro modo de vida, dejando debilitada la salud psicofísica y emocional. Esto ha generado nuestra inquietud como Cámara para profundizar en conocimiento científico, epidemiológico y buscar optimizar de manera segura las actividades acuáticas, teniendo en cuenta los riesgos que conlleva el COVID 19.

La enseñanza de las habilidades acuáticas tiene el objetivo de brindar a cada participante, desde bebés hasta adultos mayores y con diversos estados de desarrollo neuromotor, la adquisición de autonomía y seguridad en el espacio acuático para desarrollar las capacidades motoras básicas.

La reducción de la gravedad y del stress térmico mejora la eficiencia cardíaca. La multidireccionalidad de la resistencia acuática adaptable y la estimulación del entrenamiento para tronco y el sistema respiratorio, son factores que hacen del agua un ambiente sin igual para el entrenamiento y la rehabilitación en búsqueda de salud y bienestar.

Debido a la distancia, la ausencia de vínculos y sumado a la pasividad de actividad física sistemática, se requiere encontrar un recurso confiable y seguro a la vez, que permita paliar las circunstancias del momento.

Es de público conocimiento que tanto la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el Ministerio de Salud fomentan la práctica periódica de actividades físicas, respetando las recomendaciones sanitarias, higiénicas y de convivencia social básicamente debido a que un buen acondicionamiento físico está directamente asociado con una mejor activación del sistema inmune en humanos.

- Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), una concentración residual de cloro libre de ≥ 0.5 mg/l en el agua de la piscina durante un mínimo de 30 minutos de contacto a un pH menor 0.8 es suficiente para matar virus envueltos como los coronavirus.

En ese sentido y si se realiza la cloración de la piscina siguiendo las recomendaciones actuales y aplicando las mejores prácticas, es suficiente para desactivar el virus COVID-19. Así lo plantea el estudio propuesto por “Fluidra”, grupo multinacional y empresa líder a nivel global, dedicada al sector de la Piscina y el Wellness.

En dicho estudio plantea también que una piscina con un buen sistema hidráulico y de filtración, que respete su nivel de ocupación máxima, con un nivel de cloro $\geq 0.5-1$ mg/l, en toda la pileta se consigue una calidad óptima del agua. Es decir, que con un nivel de cloro libre de $\geq 0.5-1$ mg/l el agua no solo está desinfectada, sino que también tiene potencial desinfectante para eliminar cualquier virus o germe que pueda entrar en el agua.

PROTOCOLO DE APERTURA

Natatorios en la Provincia de Buenos Aires

- Del mismo modo, los Centros de Control y Prevención de Enfermedades del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU. descartan que las piscinas sean un medio propicio para la transmisión del virus COVID-19: "No hay evidencia de que COVID-19 pueda propagarse a los humanos a través del uso de piscinas, jacuzzis o balnearios, o áreas de juego acuáticas. El funcionamiento, mantenimiento y desinfección adecuados (por ejemplo con cloro y bromo) de piscinas, jacuzzis o balnearios, y áreas de juego acuáticas deberían inactivar el virus que causa COVID-19." Centros de Control y Prevención de Enfermedades, Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU., 3 de abril de 2020.
- Otro informe es el publicado por el Grupo de Asesoramiento y Tratamiento de Agua de Piscinas (Pool Water Treatment Advisory Group), una organización de membresía no comercial independiente y con sede en el Reino Unido, dedicada a elevar los estándares en el tratamiento de aguas de piscinas. En el mismo, expresa: "Lo hemos verificado con nuestra dirección nacional, la cual confirma que el coronavirus se desactivaría con los niveles de cloro utilizados en el agua de las piscinas. El agua y el cloro que hay dentro de las piscinas ayudan a matar el virus". Así mismo anima a los administradores y dueños de piscinas a que implementen medidas de higiene para garantizar la seguridad de los nadadores, lo cual incluye analizar el PH del agua y los niveles de los desinfectantes de la piscina con frecuencia, hacer análisis bacterianos del agua y cumplir con las directrices del Código de Prácticas de PWTAG.

Consecuente a esto, se hace indispensable protocolizar la reapertura de manera segura, mediante:

- Una declaración jurada en la cual él o la firmante asegure no ser portador de COVID-19 y no haber estado en contacto con personas contagiadas o con síntomas

DECLARACIÓN JURADA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA
POR EL VIRUS COVID-19. En la ciudad de....., a los
días..... del mes de..... del año 2020, quien suscribe
..... con domicilio real
en....., de la ciudad de, teléfono
celular....., DECLARO BAJO JURAMENTO:
Que no he manifestado síntomas compatibles con COVID-19 y ninguno de mi
grupo familiar mas cercano. A saber: tos; fiebre; dolor de garganta; dificultad
respiratoria, falta de aire; disgeusia (pérdida del gusto); anosmia (pérdida del
olfato); en los últimos catorce (14) días.
Que ante la primera sospecha de padecer alguno/s de los síntomas o en mi
grupo familiar compatibles con COVID-19, asumo la obligación de no asistir al
establecimiento, aislarme preventivamente en forma inmediata, comunicar tal
circunstancia al número telefónico según corresponda a la jurisdicción , e infor-
mar inmediatamente a la institución de dicha circunstancia para que adopte las
medidas correspondientes.
Se aconseja realizar cada 48 hs el auto test, de la APLICACIÓN CUIDAR (siste-
ma de prevención y cuidado del ciudadano contra el COVID-19)
LA PRESENTE DECLARACION JURADA TIENE UNA VALIDEZ DE CATORCE
(14) DIAS CORRIDOS DESDE SU CONFECCION, DEBIENDO EL DECLARAN-
TE RECONFIRMAR SU CONTENIDO VENCIDO DICHO PLAZO O REALIZAR
UNA NUEVA.

PROTOCOLO DE APERTURA

Natatorios en la Provincia de Buenos Aires

DISTANCIAMIENTO SOCIAL

1. Monitoreo y control de ingreso con el fin de evitar la aglomeración de personas y la exposición a situaciones de riesgo.
2. Distancia segura entre todas las personas: separación de 2 metros, en todos los ámbitos.
3. Demarcación de la distancia de seguridad requerida entre personas en el sector de recepción y colocación de barrera de protección acrílica en el mostrador de atención.
4. Uso de protección ocular o protector facial.
5. PROHIBICIÓN DE ASISTIR al establecimiento si el usuario, o cualquier persona con vínculo estrecho con el mismo presenta; sintomatología compatible con COVID.
6. Colocar en las áreas comunes señalética visible con la normativa de uso de EPP (equipo de protección personal)

PROTECCIÓN INDIVIDUAL

1. Uso obligatorio de tapabocas en todos los ámbitos con excepción de la piscina.
2. Lavado frecuente de manos de todo el personal (administrativo, profesores, limpieza y mantenimiento) usuarios y acompañantes: con preparados a base de alcohol al 70% (alcohol en gel) o agua y jabón cada vez que se pueda (mínimo 20 segundos).
3. Dispensar de desinfectante para manos (alcohol en gel o alcohol líquido al 70%) a la entrada en el establecimiento.
4. Los usuarios deberán asistir con kit personal de seguridad: barbijo, guantes, toalla y ojotas personal, equipamientos propios.

PROTOCOLO DE APERTURA

Natatorios en la Provincia de Buenos Aires

HIGIENE SISTEMATICA

1. Conservar de manera regular las prácticas de limpieza de mantenimiento tanto de los vestuarios como recepciones, incluyendo la limpieza y desinfección rutinaria de las superficies, equipo y otros elementos del ambiente de trabajo.
2. Registrar con señalética visible los turnos de limpieza de cada área.
3. Todos los ambientes deberán ser ventilados en forma regular y sistemática.
4. Control y supervisión de los niveles de Cloro y PH del agua de la piscina acorde a la reglamentación vigente. Según consta en el decreto Provincial 3181 Art 3 Cap 16 inc C conservar una ligera alcalinidad con un potencial hidrogeno (PH) comprendido entre 7.2 -7.8. Inc 18 deberán mantenerse una concentración de cloro residual comprendido entre 0.4 – 1.5 partes por millón.

PROTOCOLO PROCEDIMENTAL. RESPONSABILIDADES DE CADA NATATORIO

- Administrar todos los elementos de higiene y bioseguridad que el personal y los alumnos requieran.
- Elaborar un sistema de entrada y salida a los vestuarios al inicio y finalización de cada clase, de acuerdo a los metros cuadrados que disponga cada institución, a modo de evitar aglomeraciones innecesarias, respetando el distanciamiento social.
- Planificar estrategias didácticas de clases que respeten el distanciamiento social obligatorio.
- Capacitar y supervisar en relación al cumplimiento efectivo de la higiene sistemática de cada una de las áreas de circulación del natatorio.
- Obligatoriedad de duchado al ingreso. Es importante recordar que los usuarios pueden introducir una variedad de gérmenes en piscinas al no cumplir con un régimen completo de duchado previo a la natación. Los productos para el cuidado personal, como perfumes, lacas para el cabello, cremas, etc., pueden introducir productos químicos perjudiciales en piscinas de natación, lo que puede causar efectos adversos en los sistemas y productos químicos para el tratamiento de piscinas.

